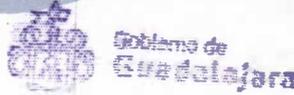




**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

RECIBIDO
09 JUL 2024
Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana



2753 24 JUL -3 P12:11

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

Oficina de Partes

ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG-007/2020

OFICIO: DA/150/2024

ASUNTO: Se remite Cédula de Seguimiento y se notifica conclusión de Auditoría.

**MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
P R E S E N T E.**

A través del presente me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, aprovecho este medio para hacer de su conocimiento que el pasado **26 de febrero del 2021**, mediante el oficio **DA/074/2021**, le fue notificado el Informe de Auditoría correspondiente a la Orden de Auditoría **AOPG-007/2020** practicada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara con el propósito de verificar el apego y cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la ejecución de la obra **"SEGUNDA ETAPA CASA DE EMERGENCIA DEAVIM, UBICADO EN LA CALLE REAL DE MINAS No. 3076, EN LA COL. ZONA INDUSTRIAL SUR DE LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO"**, relativa al contrato **"DOP-REH-MUN-EQP-CSS-053-20"** y adjudicada a la empresa **"COMERCIALIZADORA POLÍGONO, S.A. de C.V."**, documento a través del cual se hizo llegar **02 (DOS) observaciones documentales** resultantes del proceso de Auditoría.

Bajo este contexto, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, remitió a través de los oficios **ACSOP/EST/936/2020** y **ACSOP/EST/938/2020** recibidos el **04 de marzo del 2021** y **ACSOP/EST/961/2020**, **ACSOP/EST/963/2020** recibidos el **13 de abril del 2021** respectivamente, así como el recibido el **31 de enero del 2024** bajo el número de oficio **DOP/138/2024**, la documentación tendiente a solventar las observaciones señaladas en la Cédula de Observaciones.

En este sentido, después de haber realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de la información recibida, a efecto de verificar la atención de las observaciones señaladas como resultado de la Auditoría, el Auditor Responsable, ha determinado lo siguiente:

No.	OBSERVACIÓN	RESULTADO
1	FALTANTES DE DOCUMENTACIÓN.	SOLVENTADA
2	FALTA DE LA TOTALIDAD DE LAS ESTIMACIONES AUTORIZADAS, ASÍ COMO DE LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LA OBRA Y FINIQUITO DEL CONTRATO, NO OBSTANTE HABER TRANSCURRIDO EL PERÍODO DE EJECUCIÓN CONTRATADO Y LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.	SOLVENTADA

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306

JERR



**Gobierno de
Guadalajara**



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

Por tal motivo, siendo atendidas las recomendaciones derivadas de las observaciones resultantes, se da por concluida la presente Auditoría **SIN OBSERVACIONES POR SOLVENTAR** y se ordena el archivo definitivo del expediente de Auditoría **AOPG-007/2020** como asunto concluido.

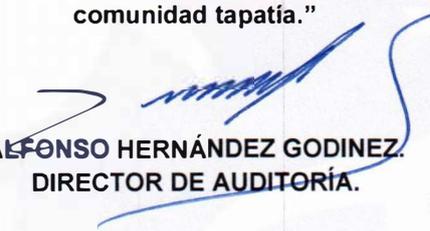
Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9° fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; los artículos 205 y 206 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; los artículos 108 numeral 2, 110 numeral 2, 111 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara; el artículo Tercero Transitorio del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo Séptimo Transitorio del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; el artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás relativos de la normatividad aplicable.

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,

Guadalajara, Jalisco a 01 de julio de 2024

“2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía.”


ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ.
DIRECTOR DE AUDITORÍA.



TSU. LUIS ALFONSO RUALCABA GÓMEZ.
AUDITOR RESPONSABLE.

Revisado por: Ing. Luis Tejeda Montufar.
C.c.p. Archivo. 

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306

JERR





FECHA DE ELABORACIÓN	01/07/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-007/2020
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-EQP-CSS-053-20		

A. OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

OBJETO: promover y verificar que las obras y servicios relacionados con las mismas contratados por el municipio se realicen de acuerdo a los programas y presupuestos autorizados y se ajusten a lo establecido en el Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Municipio de Guadalajara y demás normatividad aplicable

ALCANCE: verificar que el proceso de ejecución de la obra **"SEGUNDA ETAPA CASA DE EMERGENCIA DEAVIM, UBICADO EN LA CALLE REAL DE MINAS No. 3076, EN LA COL. ZONA INDUSTRIAL SUR DE LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO"**, relativa al contrato **"DOP-REH-MUN-EQP-CSS-053-20"**, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente hasta su entrega-recepción.

B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

CONTRATISTA.	COMERCIALIZADORA POLÍGONO, S.A. de C.V.
MONTO TOTAL CONTRATADO	\$6'964,607.95 (Seis millones novecientos sesenta y cuatro mil seiscientos siete pesos 95/100 M.N.) I.V.A. incluido.
DÍAS DE EJECUCIÓN.	90 días naturales.
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.	20 de mayo de 2020.
PERIODO AUDITADO.	Del 25 de agosto de 2020 al 26 de febrero de 2021.

C. ANÁLISIS

Atendiendo a la Cédula de Observaciones correspondiente a la orden de visita de inspección **AOPG-007/2020**, notificada ante la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara mediante el oficio **DA/074/2021** el pasado **26 de febrero del año 2021**, se procedió a realizar la revisión y análisis del total de las acciones implementadas por la Unidad Auditada a efecto de atender las recomendaciones derivadas del proceso de auditoría, resultando lo siguiente:

1. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

TÍTULO.	FALTANTES DE DOCUMENTACIÓN
	Como resultado de la revisión y análisis de la documentación enviada por la Dirección de Obras Públicas, relativa al proceso de contratación y ejecución de obra del contrato DOP-REH-MUN-ESC-CSS-053-20 , así como estimaciones 01 al 06, únicas recibidas, se determinó que falta la siguiente documentación:
DESCRIPCIÓN.	<ol style="list-style-type: none"> 1.1 Proyecto ejecutivo de la obra, con las normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción aplicables; las modificaciones que, en su caso, se hayan realizado al proyecto de obra con sus respectivas autorizaciones; y la documentación de la que se adviertan los puntos de la ciudad en que se realizarían los trabajos. 1.2 Orden de trabajo firmada por la persona servidora pública. 1.3 Póliza de los seguros contratados por la contratista para el personal a su cargo para la ejecución de la obra, en los términos de las leyes laborales y aquellos que correspondan por daños a terceros, a la obra y por robo de materiales y equipo de instalación permanente. 1.4 Contrato de obra debidamente firmado. 1.5 La autorización y análisis de los precios extraordinarios sin presupuesto

FECHA DE ELABORACIÓN	01/07/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-007/2020
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-EQP-CSS-053-20		

	<p>adicional RCFC 024/20, RCFC 039/20 y RCFC 079/20.</p> <p>1.6 Bitácora de obra.</p> <p>1.7 Informes periódicos y final sobre el cumplimiento de la contratista en los aspectos legales, técnicos, económicos, financieros y administrativos, elaborados por la persona encargada de la residencia de obra.</p>
<ul style="list-style-type: none"> DISPOSICIÓN INCUMPLIDA. 	<ul style="list-style-type: none"> Artículos 2, numeral 1, fracciones II, XIV y XV, 19, numeral 1, fracción XVIII, 24, 27, 38, 61, fracción XVIII, 90, numeral 1, fracción V, 92, numeral 9, 97, numeral 1, 99, numeral 2, 103, numerales 1, fracción I, 2 y 5, 107. Numerales 1, 2 y 5 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículos; 131, fracción V, letra a, 133, fracciones V, VI, VII, VIII y XIII, 134, 138, 139 y 140 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículos 5, 49 y 50 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.
<ul style="list-style-type: none"> MONTO POR ACLARAR. 	<p>No aplica.</p>
<ul style="list-style-type: none"> RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES. 	<p>"La Dirección de Obras Públicas deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> Remitir mediante oficio y dentro del plazo concedido para ello, la documentación señalada como faltante debidamente formalizada, justificando el retraso en su envío a esta unidad fiscalizadora o bien, expresar los fundamentos y motivos que justifiquen la inexistencia de dicha documentación. Presentar la documentación suficiente para aclarar el importe precisado como tal en esta cédula de observaciones. Justificar el retraso en la autorización y envío a esta Dirección de Auditoría, de las estimaciones subsecuentes y finiquito del contrato de obra."
<ul style="list-style-type: none"> RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES. 	<p>"La Dirección de Obras Públicas deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> Girar las instrucciones que resulten procedentes a las personas servidoras públicas encargadas de atender las visitas de inspección que realiza esta Dirección de Auditoría para que tengan especial cuidado en atender en tiempo y forma los requerimientos de documentación e información que les son realizados, así como en remitir la documentación que se genere con motivo de la ejecución de los contratos fiscalizados debidamente formalizada y de forma oportuna, considerando los periodos de ejecución de las visitas de inspección que le son comunicados en las órdenes correspondientes. Girar las instrucciones que resulten procedentes a las personas servidoras públicas correspondientes para que se verifique que respecto a todos los contratos de obra pública se elaboren las órdenes de trabajo y las actas de puesta a disposición de los inmuebles en que se realizarán las obras."
<ul style="list-style-type: none"> ACCIONES REALIZADAS. 	<p>Con el fin de dar atención a las observaciones realizadas, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, hizo llegar a esta Contraloría Ciudadana, a través de los oficios ACSOP/EST/936/2020 y ACSOP/EST/938/2020 recibidos el 04 de marzo del 2021 y ACSOP/EST/961/2020, ACSOP/EST/963/2020 recibidos el 13 de abril del 2021 respectivamente, la información correspondiente a las estimaciones 07, 08, 09 y 10 del proyecto de obra; información que fue proporcionada en formato electrónico.</p>

FECHA DE ELABORACIÓN	01/07/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-007/2020
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-EQP-CSS-053-20		

	<p>Posteriormente, el 31 de enero del 2024 la misma Dirección de Obras Públicas, remitió el oficio DOP/138/2024 a través del cual, proporcionó la siguiente información:</p> <p>En formato impreso:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bitácora de Obra. <p>En formato electrónico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyecto ejecutivo. • Orden de trabajo. • Contrato de obra. • Seguro de la obra. • Autorización de precios extraordinarios RCFC 024/20, RCFC 039/20 y RCFC 079/20. • Estimación 11 Finiquito. • El finiquito del contrato, con la recepción y entrega de los trabajos. • Garantía de vicios ocultos. • Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones. <p>Con base en la información remitida, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara ha proporcionado de manera completa y en los formatos requeridos (electrónico e impreso) la documentación faltante señalada en la observación inicial; por lo tanto, se considera que la observación ha sido debidamente solventada conforme a los requerimientos establecidos.</p>
• EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	<p>En formato electrónico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Proyecto ejecutivo de obra. • La Orden de trabajo. • La Póliza de seguros contratada. • El Contrato de obra, debidamente firmado. • La autorización de precios extraordinarios RCFC 024/20, RCFC 039/20 y RCFC 079/20. • Estimaciones 07, 08, 09, 10 y 11, Finiquito. <p>En formato impreso:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bitácora de Obra.
• CONCLUSIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

2. OBSERVACIÓN: <input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL <input type="checkbox"/> FÍSICA	
• TÍTULO.	FALTA DE LA TOTALIDAD DE LAS ESTIMACIONES AUTORIZADAS, ASÍ COMO DE LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LA OBRA Y FINIQUITO DEL CONTRATO, NO OBSTANTE HABER TRANSCURRIDO EL PERÍODO DE EJECUCIÓN CONTRATADO Y LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.
• DESCRIPCIÓN.	Lo anterior en virtud de que solo se cuenta con las siguientes estimaciones autorizadas y remitidas a esta Dirección de Auditoría:

FECHA DE ELABORACIÓN	01/07/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-007/2020
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-EQP-CSS-053-20		

Estimación	Periodo de estimación		Factura	Fecha	Avance financiero	Monto estimado	Anticipo amortizado	Deductivas \$ al millar
1	20/05/2020	03/06/2020	A-400	09/07/2020	18.41%	\$1'282,264.38	\$384,679.31	\$0.00
2	04/06/2020	17/06/2020	A-406	27/08/2020	35.88%	\$1'216,468.44	\$364,940.53	\$0.00
3	18/06/2020	01/07/2020	A-408	25/09/2020	41.25%	\$374,149.45	\$112,244.84	\$0.00
4	02/07/2020	15/07/2020	A-409	21/10/2020	49.80%	\$595,322.78	\$178,598.83	\$0.00
5	16/07/2020	21/07/2020	A-423	23/11/2020	56.47%	\$464,462.24	\$139,338.67	\$0.00
6	22/07/2020	29/07/2020	A-425	09/12/2020	74.01%	\$1'221,948.13	\$386,584.44	\$0.00
Sub totales documentados					74.01%	\$5'154,615.42	\$1'546,384.62	\$0.00

No así con estimaciones subsecuentes autorizadas, aviso de conclusión de los trabajos realizado por la contratista dentro del plazo máximo autorizado para la conclusión de los trabajos y el finiquito del contrato en que se hayan hecho constar los créditos a favor y en contra de cada una de las partes, emitido en el plazo establecido para ello, con la documentación que acredite la recepción física y entrega de los trabajos conforme a la normatividad vigente y aplicable, así como la garantía por vicios ocultos, el acta administrativa que de por extintos los derechos y obligaciones y el acta de entrega a la entidad o dependencia que deba operarla o administrarla; pese a que el periodo de ejecución contratado feneció el 17 de agosto del 2020 y que existe un monto de anticipo sin amortizar de \$542,997.77 (quinientos cuarenta y dos mil novecientos noventa y siete 77/100 M.N.).

• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.

- Artículos 105, numerales 1, 3, 4, 5y 6, 111, numerales 1 y 2, 112 y 115 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Artículos 156, 157, 158 y 159 del Reglamento de la Ley de Obra pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Artículos 5, 49 y 51 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Municipio de Guadalajara.

• MONTO POR ACLARAR.

\$1'809,992.53 (Un millón ochocientos nueve mil novecientos noventa y dos pesos 53/100 M.N.) I.V.A. incluido.

• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.

"La Dirección de Obras Públicas deberá:

1. Remitir mediante oficio y dentro del plazo concedido para ello, la documentación señalada como faltante debidamente formalizada, justificando el retraso en su envío a esta unidad fiscalizadora o bien, expresar los fundamentos y motivos que justifiquen la inexistencia de dicha documentación.
2. Presentar la documentación suficiente para aclarar el importe precisado como tal en esta cédula de observaciones.
3. Justificar el retraso en la autorización y envío a esta Dirección de Auditoría, de las estimaciones subsecuentes y finiquito del contrato de obra."

• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.

"La Dirección de Obras Públicas deberá:

1. Girar las instrucciones que resulten procedentes a las personas servidoras públicas encargadas de atender las visitas de inspección que realiza esta Dirección de Auditoría para que tengan especial cuidado en atender en tiempo y forma los requerimientos de documentación e información que les son realizados, así como en remitir la documentación que se genere con motivo de la ejecución de los contratos fiscalizados debidamente formalizada y de forma oportuna, considerando los periodos de ejecución de las visitas de



FECHA DE ELABORACIÓN	01/07/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-007/2020
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-EQP-CSS-053-20		

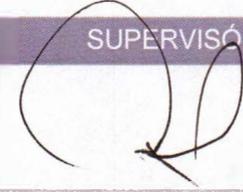
	<p>inspección que le son comunicados en las órdenes correspondientes.</p> <p>2. Girar las instrucciones que resulten procedentes a las personas servidoras públicas correspondientes para que se verifique que respecto a todos los contratos de obra pública se elaboren las órdenes de trabajo y las actas de puesta a disposición de los inmuebles en que se realizarán las obras."</p>
	<p>La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, hizo llegar a esta Contraloría Ciudadana, a través de los oficios ACSOP/EST/936/2020 y ACSOP/EST/938/2020 recibidos el 04 de marzo del 2021 y ACSOP/EST/961/2020 y ACSOP/EST/963/2020 recibidos el 13 de abril del 2021 respectivamente, la información correspondiente a las estimaciones 07, 08, 09 y 10 del proyecto de obra; información que fue proporcionada en formato electrónico.</p> <p>Posteriormente, el 31 de enero del 2024 la misma Dirección de Obras Públicas, remitió el oficio DOP/138/2024 a través del cual, proporcionó la siguiente información en formato electrónico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estimación 11 Finiquito. • El finiquito del contrato, con la recepción y entrega de los trabajos. • Garantía de vicios ocultos. • Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones. <p>Dentro de la documentación remitida, no fue proporcionada el Acta circunstanciada de entrega-recepción de obra a la entidad o dependencia que deba operarla o administrarla.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • ACCIONES REALIZADAS. 	<p>Al respecto, podemos señalar que dentro del expediente se cuenta con el Finiquito de obra y con un Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, lo cual certifica que los trabajos fueron ejecutados conforme al contrato y confirma que todas las responsabilidades contractuales han sido cumplidas. Asimismo, se cuenta con el documento que avala la terminación de los trabajos por parte de la empresa COMERCIALIADORA POLIGONO S.A. DE C.V. así como con el Acta de recepción de obra, a través del cual, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara recibió formalmente la obra con la garantía por vicios ocultos que protege ante defectos no visibles al momento de la entrega.</p> <p>Cabe destacar que el contrato de obra especifica que ésta corresponde a la segunda etapa de un proyecto mayor y, se tiene conocimiento que, a través del Contrato DOP-REH-MUN-EQP-CSS-121-20 se realizó la "TERCERA ETAPA DE CASA DE EMERGENCIA DEAVIM", ubicada en calle Real de Minas No. 3076 en la Col. Zona Industrial Sur de la 7 Cruz del Sur en el Municipio de Guadalajara, Jalisco. Esto sugiere que, el sitio de la obra en cuestión no podía ser entregado al área usuaria final, ya que estaba programado para continuar con intervenciones adicionales. En base a estos argumentos, se considera que la observación puede ser solventada, sin embargo, se recomienda que para futuros proyectos se establezca un cronograma detallado de fases y entregas parciales, asegurando que todas las partes involucradas tengan claridad sobre los momentos adecuados para la entrega-recepción de las obras. Esta práctica evitará confusiones y asegurará una mejor coordinación, especialmente en proyectos que se desarrollan en múltiples etapas.</p>

FECHA DE ELABORACIÓN	01/07/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-007/2020
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-EQP-CSS-053-20		

EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	En formato electrónico: • Estimaciones 07, 08, 09, 10 y Estimación 11 Finiquito.		
CONCLUSIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input checked="" type="checkbox"/> NO SOLVENTADA		

D. MONTOS TOTALES	
MONTO AUDITADO.	\$6'964,607.95 (Seis millones novecientos sesenta y cuatro mil seiscientos siete pesos 95/100 M.N.) I.V.A. incluido.
MONTO ESTIMADO.	\$6'964,602.68 (Seis millones novecientos sesenta y cuatro mil seiscientos dos pesos 68/100 M.N.) I.V.A. incluido.
SALDO POR CANCELAR	\$5.27 (Cinco pesos 27/100 M.N.) I.V.A. incluido.
MONTO ACLARADO.	\$1'809,992.53 (Un millón ochocientos nueve mil novecientos noventa y dos pesos 53/100 M.N.) I.V.A. incluido.

E. CONCLUSIÓN	
TOTAL DE OBSERVACIONES REALIZADAS.	02
TOTAL DE OBSERVACIONES SOLVENTADAS.	02
TOTAL DE OBSERVACIONES SIN SOLVENTAR.	00

ELABORÓ	SUPERVISÓ	AUTORIZÓ
		
Luis Alfonso Ruvalcaba Gómez	Jaime Eduardo Reyes Robles	Alfonso Hernández Godínez
AUDITOR RESPONSABLE	JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA	DIRECTOR DE AUDITORÍA



Revisó: Ing. Luis Tejeda Montufar.

